

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--------------------------|--|------------------------------|--|
| Año LXXVIII | Salta, 8 de noviembre de 1986 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 |
| EDICION DE 16 PAGINAS | Salta, 8 de Octubre de 1986 | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | |

Nº. 12.561

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador
Dr. ALBERTO JAVIER
ALDERETE
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación
C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía
Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ
Ministro de Bienestar Social
Dr. JOSE ANTONIO
SOLA TORINO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición; siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (por c/palabra) |
|--|----------------------|---------------------------|
| —Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) | A 2,40 | A 0,10 |
| —Convocatorias asambleas entidades profesionales. | A 4,20 | A 0,10 |
| —Convocatorias asambleas comerciales | A 8,00 | A 0,10 |
| —Avisos comerciales | A 8,00 | A 0,10 |
| —Avisos administrativos | A 4,50 | A 0,10 |
| —Edictos de mina | A 5,50 | A 0,10 |
| —Edictos concesión de agua pública | A 5,50 | A 0,10 |
| —Edictos judiciales | A 2,00 | A 0,10 |
| —Remates inmuebles y automotores | A 4,00 | A 0,10 |
| —Posesión Veinteñal | A 4,00 | A 0,10 |
| —Edictos sucesorios | A 3,00 | A 0,10 |
| —Remates varios | A 4,00 | A 0,10 |
| —Balances: | | |
| —Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página | A 25,00 | |
| —Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página | A 40,00 | |
| —Más un adicional en concepto de prueba. | A 18,00 | |

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

| | | | |
|------------|--------|--|--------|
| Anual | A 24,— | Por ejemplar, dentro del mes | A 0,30 |
| Semestral | A 14,— | Atrasado, más de un mes y hasta un año | A 0,80 |
| Trimestral | A 9,— | Atrasado más de un año | A 1,80 |
| Mensual | A 6,— | Separata | A 3,20 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, ℓ, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

| | |
|--|------|
| M.E. Nº 2525 del 30-9-86 — Norma Nº 1480 emanada de Agua y Energía de la Nación: Actualización importes en mora adeudadas por créditos emergentes de contratos de empleos. Adhesión normativa por parte de la Provincia para su aplicación al personal dependiente de la Dirección General de Hidráulica y Provincial de Energía | 3218 |
| M.E. Nº 2528 del 30-9-86 — Cupo anual para desgravación del Impuesto Inmobiliario, por inversiones en construcción de alambrados, por parte de beneficiarios. Ley Nº 5.697. Sustitución art. 5º Decreto Nº 773/82 | 3219 |

| | Pág. |
|---|------|
| M.E. Nº 2535 del 30-9-86 — Impresión emisión complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda - Ley Nº 6.228. Contratación directa con la Sociedad de Estado Casa de Moneda | 3219 |
| M.E. Nº 2539 del 30-9-86 — Plano de Mensura y Loteo de inmuebles ubicados en General Güemes de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Aprobación | 3220 |

RESOLUCIONES

| | |
|---|------|
| Nº 61552 — Dirección de Comercio, Nº 641/86 | 3220 |
| Nº 61551 — Dirección de Comercio, Nº 640/86 | 3221 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|--|------|
| Nº 61538 — Hospital San Bernardo, Nº 16/86 | 3222 |
| Nº 61537 — Cámara de Diputados, Nº 3 | 3222 |

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|-------------------------------|------|
| Nº 61534 — Genaro López | 3222 |
| Nº 61533 — Genaro López | 3223 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| Nº 61548 — Mariano Carrillo, Expte. Nº 44.174/72 | 3223 |
| Nº 61546 — Durán de Martínez Rosa, Expte. Nº A-71.302/86 | 3223 |
| Nº 61545 — Parrón, Julio Osvaldo, Expte. Nº A-67.754/86 | 3223 |
| Nº 61544 — Macías Julia Salustiana Ovando de, Expte. Nº 72.332/86 | 3223 |
| Nº 61541 — Pérez, Angel Francisco, Expte. Nº A-73.091/86 | 3223 |
| Nº 61525 — Giménez Ausebio y Giménez Carmen Alvarez de, Expte. Nº 56.927/84 | 3224 |
| Nº 61509 — Sibaldi Constantino Gustavo, Expte. Nº A-73.606/86 | 3224 |
| Nº 61508 — Elías Benjamín, Expte. Nº 73.605/86 | 3224 |
| Nº 61507 — Cruz Guillermo Ricardo, Expte. Nº 1A-64.070/85 | 3224 |
| Nº 61504 — Damián Guillermo López, Expte. Nº 1-A-73.975/86 | 3224 |
| Nº 61503 — Fernández Adolfo, Expte. Nº A-73.760/86 | 3224 |
| Nº 61502 — Tula Juan Luis, Expte. Nº 69.594/86 | 3224 |
| Nº 61499 — Briones Núñez, Feliciano y Briones Urbana Zapana de, Expte. Nº A-71.361/86 | 3224 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 61549 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-60.524/85 | 3225 |
| Nº 61543 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 17.151/86 | 3225 |
| Nº 61529 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-55.633/84 | 3225 |
| Nº 61519 — Por Ramón E. Lazarte. Juicio: Expte. Nº 3.223/86 | 3225 |

POSESION VEINTENAL

| | |
|---------------------------------------|------|
| Nº 61535 — Suárez, Juan Antonio | 3226 |
|---------------------------------------|------|

INSCRIPCION DE MARTILLERO

| | |
|---|------|
| Nº 61513 — Ceballos, Sergio Alberto | 3226 |
|---|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| Nº 61547 — Tapia, Ramón Rosa | 3226 |
| Nº 61536 — José Rudecindo Méndez | 3226 |

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| Nº 61553 — Cerámica del Norte S.A. | 3226 |
| Nº 61550 — Cerámica del Norte S.A. | 3226 |
| Nº 61532 — Dhan Singh y Cía. S.R.L. | 3227 |
| Nº 61531 — Mueblería Acevedo S.R.L. | 3227 |
| Nº 61540 — Avanzada S.A. | 3227 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

| | |
|---|------|
| Nº 61542 — Agrosalta Coop. de Seguros Ltda., para el día 31/10/86 | 3227 |
| Nº 61517 — Cámara de Comercio Exterior de Salta, para el día 22/10/86 | 3228 |
| Nº 61510 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 20/10/86 | 3228 |
| Nº 61506 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 22/10/86 | 3228 |
| Nº 61505 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 20/10/86. | 3229 |
| Nº 61495 — Cia. Minera La Poma S.A.C.e.I., para el día 24/10/86 | 3229 |

EDICTO DE MINA

| | |
|---|------|
| Nº 61429 — Francisco Benedicto y Carlos Caprini | 3229 |
|---|------|

Sección GENERAL

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 61539 — Del día 7/10/86 | 3230 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 setiembre de 1986

DECRETO Nº 2525

Ministerio de Economía

VISTO la Norma Nº 1480 de fecha 10-12-80, emanada de Agua y Energía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a los fines de la actualización de los importes en mora adeudados a los agentes pertenecientes a la citada Empresa del Estado, por créditos emergentes de su contrato de empleo;

Que corresponde a la Provincia la adhesión a dicha normativa para su aplicación al personal dependiente de las Direcciones General de Hidráulica y Provincial de Energía;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase a partir del 1-9-86, la norma Nº 1480 emanada de la Empresa del Estado Agua y Energía, para los agentes dependientes de la Dirección General de Hidráulica y Provincial de Energía, en la forma que se indica a continuación:

A — Plazo para el pago actualizado en forma total o parcial.

A-1 Se considerará que existe derecho al ajuste automático de los importes correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte del agente, cuando transcurran más de treinta (30) días hábiles entre la fecha en la cual se genera el derecho y la del efectivo pago o notificación de la disponibilidad de los fondos a este fin, si esta última circunstancia fuere anterior a aquél.

A-2 Si los importes actualizados se abonaran parcialmente, los saldos pendientes de pago quedarán sujetos a la actualización de valores en la pro-

porción que correspondiere, tomando como momento inicial la última fecha de pago.

B — Índice de Indexación:

B-1 La actualización se realizará sobre la base de la variación del índice de precios al consumidor, nivel general, emitida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en base al mes último anterior a los momentos mencionados en el apartado A-1.

B-2 Si circunstancialmente no se conociere el mencionado índice definitivo, el cálculo se realizará sobre la base del índice provisorio correspondientemente conocido, el que se tendrá por definitivo y no dará lugar a reajustes posteriores.

C — Intereses por mora en el pago:

C-1 Se calculará a la tasa del 5% anual sobre importes ajustados.

D — Créditos exceptuados:

D-1 No están comprendidos en este régimen los importes resultantes de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que se resuelvan en sede judicial.

Art. 2º — Se deja expresamente establecido que quedan firmes las actualizaciones de los importes en mora adeudados que se hubieren practicado conforme lo establecen las normas provinciales (Decreto Nº 1274/82 y modificatorio Decreto Nº 1514/82).

Art. 3º — La actualización de los importes en mora adeudados que no se encuentren contemplados en el artículo anterior, se regirán por lo establecido en el presente Decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De los Ríos - Cantarero - Dávalos.

Salta, 30 de setiembre de 1986

DECRETO Nº 2528

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expte. Nº 19-04104/86.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General Agropecuaria tramita la fijación del cupo anual que se admitirá para desgravación del Impuesto Inmobiliario, por inversiones en construcción de alambrados, por parte de beneficiarios de la Ley Nº 5697 y su complementaria Ley Nº 5951; y

CONSIDERANDO:

Que para la efectiva aplicación del citado régimen por conducto del mencionado organismo, se hace necesario fijar el cupo por desgravación que regirá respecto de las inversiones realizadas en el año 1985, para lo cual corresponde modificar el monto determinado por Decreto Nº 1594/85, teniendo en cuenta los costos por km. de alambrado tipo y el tope previsto por el artículo 4º, inciso a) del Decreto Nº 773/82;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 5º del Decreto Nº 773/82, modificado por Decretos Nºs. 521/83, 2388/84' y 1594/85, por el siguiente:

"Artículo 5º — Fijase en la suma de trescientos setenta mil australes (A 370.000) por ejercicio fiscal el tope máximo de certificaciones a admitir por la Dirección General de Rentas, como parte de pago del impuesto Inmobiliario, por parte de los beneficiarios de la Ley Nº 5697 y su modificatoria Ley Nº 5951, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios arbitraré los controles pertinentes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**De los Ríos - Cantarero - Dávalos
- Rodríguez - Poma - Rivelli.**

Salta, 30 de setiembre de 1986

DECRETO Nº 2535

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expediente Nº 11-21.776/86.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Ministerio de Economía tramita la contratación directa de la impresión de la emisión complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda, Ley 6228, por un monto de A 5.000.000 autorizada por Decreto Nº 1984/86; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación, por razones de seguridad y exclusividad en cuanto a normas de impresión y material a utilizar, debe realizarse con la Casa de Moneda de la Nación;

Que el Tribunal de Cuentas, previo a pronunciarse sobre el encuadre propuesto, realiza un examen crítico acerca de la legitimidad del acto al cual se vincula la contratación en trámite;

Que en este orden señala que si bien las emisiones complementarias anteriores, dispuestas por Decretos Nros. 342/85; 644/85 y 1059/85, fueron observadas con los alcances del artículo 84º de la Ley de Contabilidad, la ejecución de tales actos no fue en la práctica suspendida, no habiéndose utilizado la vía de la inexistencia prevista por el artículo 86 de la misma norma;

Que tampoco hasta el presente la Cámara de Diputados ha formulado objeción a la fundamentación acerca de la legalidad de dichas emisiones, efectuada por el Poder Ejecutivo ante el requerimiento del órgano legislativo mediante resolución Nº 2/85;

Que por su parte, el Tribunal de Cuentas no ha formalizado objeciones a la argumentación oportunamente expuesta por el Ministerio de Economía, según notas de fecha 25 de febrero y 7 de mayo de 1985, merituando y ponderando los principios doctrinarios y jurisprudenciales en que se apoya la tesis valorista;

Que asimismo advierte el cuerpo consultivo que el Banco Central de la República Argentina no ha formulado objeción a la emisión de instrumentos que en la práctica circulan como papel moneda, concluyendo que la presunción de legitimidad de los actos administrativos no puede estar indefinidamente en tela de juicio y que ante el silencio del legislador no resulta útil que el Tribunal de Cuentas persevere en su actitud de observar nuevas emisiones de Bonos, ya que ello trasuntaría criterios de interpretación de la ley de sentido dogmático y estricto;

Que consecuente con lo expuesto dicho Tribunal dictamina que la contratación proyectada en autos tiene encuadre en el artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado el compromiso preventivo del monto presupuestado por la citada Sociedad del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en la excepción prevista en el artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad, autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con la Sociedad de Estado Casa de Moneda, la impresión de 5.000.000 de Bonos de Cancelación de Deuda, Ley 6228, en piezas de un austral (A 1,00) cada una, por un costo total aproximado de australes ciento diecinueve mil (A 119.000) según presupuesto Nº 354 del organismo proveedor.

Art. 2º — Decláranse comprendidas en la autorización dispuesta precedentemente las facturas complementarias que emita la Sociedad del Estado Casa de Moneda por aplicación de la Ley Nº 21.391.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma de australes ciento diecinueve mil (A 119.000) en la forma establecida en el inciso H) de las cláusulas generales anexas al presupuesto referido en el artículo 1º, con destino al pago de la contratación autorizada, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De los Ríos - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.

Salta, 30 de setiembre de 1986

DECRETO Nº 2539

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 18-0968/85.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Agrimensor Carlos Argoitia tramita la aprobación del plano de mensura y loteo de los inmuebles matrículas Nºs. 8542 a 8587 de la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido loteo el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ha construido un complejo habitacional, con financiamiento del FO.NA.VI. cuyas unidades han sido ya entregadas a sus respectivos adjudicatarios;

Que a fs. 64 se agrega copia de la ordenanza Nº 027/85 de la Municipalidad de General Güemes, aprobando la donación efectuada por el propietario, de la superficie destinada a calles de acceso y ochavas; aceptada por resolución Nº 149/85 que corre a fs. 66;

Que a fs. 72/73 se agregan los certificados de factibilidad de suministro de energía eléctrica y agua corriente por parte de los organismos pertinentes;

Que a fs. 75 se adjunta informe de la Municipalidad donde se certifica que las calles se encuentran abiertas y cuentan con los servicios de alumbrado y limpieza;

Que según lo informado por el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles a fs. 77 vta., el plano Nº 00883 se encuentra técnicamente en condiciones de ser aprobado, correspondiendo al Poder Ejecutivo la emisión del acto pertinente, conforme lo establecido por Decreto Nº 1410/73;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de mensura y loteo Nº 00883 de los inmuebles matrículas Nºs. 8542 a 8554; 8555 a 8562; 8563 a 8570; 8571 a 8577; 8578 a 8584; 8585, 8586 a 8587, de la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, que arroja el siguiente balance de superficies:

| | |
|-------------------------|--------------|
| Sup. lotes | 11.383,35 m2 |
| Sup. ochavas | 27,00 m2 |
| Sup. espacios verde .. | 5.471,78 m2 |
| Sup. estacionamiento .. | 550,07 m2 |
| Sup. pasaje | 935,62 m2 |
| Sup. TOTAL S/M. . | 18.367,82 m2 |
| Sup. S/T | 19.577,51 m2 |
| Diferencia en menos . | 1.209,69 m2 |

Art. 2º — Tomen intervención Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia a los fines del artículo 60 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De los Ríos - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.

RESOLUCIONES

O. P. Nº 61552

R. s/c Nº 3977

Salta, 3 de octubre de 1986

RESOLUCION Nº 641/86

DIRECCION DE COMERCIO

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar nuevos precios para las estaciones de servicio y afines para automotores en general y atendiendo la solicitud formulada por la Cámara de Estaciones de Servicio Expendedoras de Combustibles y Afines de nuestra Provincia, particularmente en el rubro de lavado, engrase y toda otra prestación de servicio a fin al automotor en materia de mantenimiento,

Que en razón de lo expuesto precedentemente, la vigencia y su aplicación es para todo el territorio de la provincia de Salta

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

1º Fijar a partir de la cero (0) hora del día 6 de octubre de 1986 los precios máximos que se detallan en el anexo "A" de la

presente resolución y que serán de aplicación en todo el territorio de la Provincia

2º Todos los servicios incluyen I.V.A. y todo tipo de adicionales.

3º Las infracciones a la presente resolución

serán sancionadas de acuerdo a la Ley Nº 20.680.

4º Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Mardones

Director

Dirección de Comercio

A N E X O "A"

| Tipo vehículo | Lavado Carroc. A | Lavado chasis A | Lavado motor A | Engrase Gral. A | Sopleteo chasis A |
|--|---------------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Coche chico | 3,20 | 2,80 | 2,80 | 2,60 | 0,90 |
| Coche mediano | 3,80 | 3,30 | 3,30 | 3,30 | 1,00 |
| Coche grande y camioneta | 4,40 | 3,70 | 3,70 | 3,70 | 1,30 |
| Camión hasta 5 tn. | 5,30 | 5,30 | 5,30 | 5,30 | 1,60 |
| Camión hasta 8 tn. | 7,30 | 7,60 | 7,30 | 6,90 | 2,30 |
| Camión hasta 8 tn. balancín | 9,90 | 10,30 | 7,30 | 8,30 | 2,40 |
| Camión más de 8 tn. equipo | 15,00 | 15,00 | 7,30 | 9,80 | 3,20 |
| Camión semi-remolque | 15,00 | 15,00 | 7,30 | 9,80 | 2,40 |
| Tractor grande | 13,80 | | | | |
| Tractor chico | 10,80 | | | | |
| Omnibus chico | 8,60 | 8,60 | 7,30 | 6,90 | 2,40 |
| Omnibus grande | 13,60 | 13,60 | 8,60 | 8,30 | 3,20 |
| Motos y motonetas | 3,20 | | | | |
| Engrase cruceta | 1,80 | | | | |
| Engrase por alemites | 0,90 | | | | |
| Desbarre con lavado espec. recargo 50% | | | | | |

| MANO DE OBRA | Coches | Camiones |
|---|--------|----------|
| Cambio aceite al carter | 1,10 | 1,30 |
| Cambio aceite diferencial/caja | 1,10 | 1,30 |
| Por revisar aceite diferencial y caja | 0,80 | 1,10 |
| Aceite caja y diferencial c/de junta propia | 3,80 | 4,00 |
| Limpieza filtro aire | 1,40 | 1,60 |
| Limpieza filtro de aceite o gas-oil | 1,20 | 1,30 |
| Cambio filtro aceite o combustible sellados | 1,10 | 1,20 |
| Cambio filtro cartucho aceite o combustible | 1,40 | 1,60 |

Se recargará el 50% sobre mano de obra cuando los elementos son provistos por el cliente. El lavado de carrocería incluye limpieza interior y baúl con aspiradora.

s/c.

e) 8-10-86

O. P. Nº 61551

R. s/c. Nº 3977

Salta, 3 de octubre de 1986

RESOLUCION Nº 640/86

DIRECCION DE COMERCIO

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente ajustar los precios de la Hotelería y Residenciales que se encuentran en el territorio de la Provincia, atendiendo

los incrementos establecidos en los distintos servicios y productos que tienen incidencia en la formación del precio del ramo que nos ocupa,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

1º Fijanse a partir de la cero (0) hora del día 6 de octubre de 1986, las siguientes tarifas máximas para los Servicios de Hotelería y Residenciales que se prestan en todo el territorio de la Provincia.

| Hotel | Single | 1 Pers. en doble | Doble | Triple |
|-------------------|--------|------------------|-------|--------|
| 4 Estrellas | 30,58 | 37,51 | 46,92 | 61,00 |
| VIP | 46,62 | — | 54,38 | — |
| 3 Estrellas | 23,10 | 28,87 | 36,09 | 46,91 |
| 2 Estrellas | 17,77 | 22,22 | 27,77 | 36,10 |
| 1 Estrella | 13,67 | 17,08 | 21,35 | 27,75 |
| Residenciales "A" | 10,50 | 13,14 | 16,42 | 21,34 |
| "B" | 8,10 | 10,12 | 12,65 | 16,45 |
| "C" | 6,20 | 7,77 | 9,70 | 12,60 |
| "D" | 4,80 | 6,00 | 7,50 | 9,73 |

2º Queda vigente el procedimiento de ajuste de los servicios determinados en el Art. 3º de la resolución Nº 0369/86.

3º Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

4º Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

5º Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Mardones
Director
Dirección de Comercio

s/c.

e) 8-10-86

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 61538 F. Nº 2822

Provincia de Salta
Ministerio de Bienestar Social
Hospital San Bernardo
DIVISION COMPRAS

Adquisición: Víveres secos y frescos

Llámanse a Licitación Pública Nº 16/86 a realizarse el día 31 de octubre de 1986 a horas 10.30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de víveres secos y frescos con destino a servicios varios del Hospital San Bernardo.

El precio del pliego ha sido fijado en la suma de A 3,00 (australes tres) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Hospital San Bernardo, Tobías Nº 69, Salta.

Silvia G. de Modad
Jefe Dpto. Compras
Hospital San Bernardo

Imp. A 9,00 e) 8 y 9-10-86

O. P. Nº 61537 F. Nº 2821

Provincia de Salta
Cámara de Diputados
Secretaría Administrativa
Mitre Nº 550

Llámanse a Licitación Pública Nº 3 a realizarse el día 24 de octubre de 1986 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la

adquisición de "resmas de papel y Toner para fotocopiadoras" con destino a nuestras dependencias. Precio del pliego A 8 (australes ocho). Venta del mismo en División Tesorería de la Cámara de Diputados, Mitre Nº 550, Salta, o en la Delegación de la Casa de Salta, en la Capital Federal, Maipú Nº 663.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Valor al cobro A 9,00 e) 8 y 9-10 86

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 61534 F. Nº 33298
Ref. Expte. Nº 34-78049/76

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Genaro López, tiene solicitado el reconocimiento de conceción de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 18,3101 has. de la propiedad identificada como lote "A" del fraccionamiento de la finca "Olmos del Este" catastro Nº 1373 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 9,61 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por

el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de julio de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.

Imp. A 55,00

e) 8 al 21-10-86

O. P. Nº 61533

F. Nº 33299

Ref.: Expediente Nº 34-78047/76

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Suc. de Genaro López, tiene solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una su-

perficie de 53 has. 7.641 m2. del inmueble denominado fracción "C" de la ex Finca "Olmos del Este", catastro 1374 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 28,23 lts./seg. a derivar del Río Toro margen izquierda, por un Canal Secundario IV, Canal Terciario "Cerrillos" y por la Acequia "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de setiembre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.

Imp. A 55,00

e) 8 al 21-10-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 61548

F. Nº 33312

El Dr. Marcelo R. Domínguez juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Rosa Ayala cita a herederos acreedores o legatarios para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de "Mariano Carrillo" Expte. Nº 44174/72 publicándose edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta 6 de octubre de 1986.

Imp. A 9,00

e) 8, 9 y 10-10-86

O. P. Nº 61546

F. Nº 33314

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la doctora Virginia Franco, en juicio "Sucesorio de Durán de Martínez, Rosa", expediente Nº A-71.302/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de julio de 1986.

Imp. A 9,00

e) 8, 9 y 10-10-86

O. P. Nº 61545

F. Nº 33315

Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en los autos caratulados: "Sucesorio de Parrón, Julio Osvaldo", expedien-

te Nº A-67.754/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de abril de 1986.

Imp. A 9,00

e) 8, 9 y 10-10-86

O. P. Nº 61544

F. Nº 33316

Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: "Sucesorio de Macías Julia Salustiana Ovando de", expediente Nº 72.332/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de agosto de 1986.

Imp. A 9,00

e) 8, 9 y 10-10-86

O. P. Nº 61541

F. Nº 33308

La Dra. Teresa López de Martín, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación a cargo del Dr. Lidoro Manoff, en los autos caratulados "sucesorio de Pérez Angel Francisco" Expte. Nº A-73.091/86, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Teresa López de Martín. Salta, 10 de setiembre de 1986.

Imp. A 9,00

e) 8, 9 y 10-10-86

O. P. Nº 61.525

R. s/c. Nº 3976

Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: "Giménez, Eusebio y Giménez, Carmen Alvarez de - s/Sucesorio" Expte. Nº 56.927/84, cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se consideren con derechos en la presente Sucesión para que comparezcan a juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, en el término de treinta días. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 24 de Setiembre de 1985. Dr. Luis Angel Márquez. Secretario.

S/cargo.

e) 7 al 9-10-86

O.P. Nº 61.509

F. Nº 33.260

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Sibaldi, Constantino Gustavo", Expediente Nº A-73.606/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 12 de setiembre de 1986. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. -A- 9,00.-

e) 6, 7 y 8-10-86

O.P. Nº 61.508

F. Nº 33.261

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaria de la doctora Mercedes Janín de Arias, en los autos caratulados "Eliás, Benjamín, 'Sucesorio'", Expediente Nº 73.605/86, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días Salta, 18 de setiembre de 1986. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. -A- 9,00.-

e) 6, 7 y 8-10-86

O.P. Nº 61.507

F. Nº 33.248

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaria de la doctora Norma A. Fernández, en los autos caratulados: "Cruz Guillermo Ricardo, Sucesorio". Expediente Nº I-A-64.070/85, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Diciembre de 1985. Dra. Norma A. Fernández. Secretaria.

Imp. -A- 9,00.-

e) 6, 7 y 8-10-86

O.P. Nº 61.504

F. Nº 33.254

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Damián Guillermo López, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente I-A-73.975/86. Publicación tres días. Doctor Osvaldo Erik Larsen, Secretario. Salta, 25 de setiembre de 1986.

Imp. -A- 9,00.-

e) 6, 7 y 8-10-86

O.P. Nº 61.503

R. s/c. Nº 3973

El doctor Lidoro Manoff, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Adriana L. Martorell de Milia, en Expediente Nº A-73.760/86, caratulado "Sucesorio de Fernández, Adolfo", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 24 de setiembre de 1986. Dr. Lidoro Manoff, Juez.

Sin cargo

e) 6 al 8-10-86

O.P. Nº 61.502

F. Nº 33.246

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación y Secretaria de la doctora Isabel Cornejo en los autos caratulados: "Tula, Juan Luis, Sucesorio, Expediente Nº 69.594/86", cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de setiembre de 1986. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. -A- 9,00.-

e) 6, 7 y 8-10-86

O. P. Nº 61.499

F. Nº 33.251

La doctora Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos caratulados, "Briones Núñez, Feliciano y Briones, Urbana Zapana de s/ Sucesorio", Expediente Nº A-71.361/86, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 25 de setiembre de 1986. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. -A- 9,00.-

e) 6, 7 y 8-10-86

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 61549

F. Nº 33320

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado sito en Martín Cornejo

1281, 1º P. D. "A"

El día 10 de octubre de 1986 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición, Sr. Juez de Ira. Inst. C. Com., 8va. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Ríos, José L. y otro", Expte. Nº A-60.524/85 REMATARE, con la base de A 777,86, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble sito en Martín Cornejo 1281, 1er. P., Dpto. "A", Capital 01, sección G, manzana 15-a, parcela 17, U.F. 4, matrícula 96.146; superficie total de la U. funcional: 55,96 m².; dependencias: Consta de living comedor; 2 dormitorios; baño, cocina y lavadero; estado de ocupación: Ocupado por el Sr. O. Piazza y su familia, en carácter de préstamo según sus propias manifestaciones. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; comisión: 5% a cargo del comprador; edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. A 12,00

e) 8, 9 y 10,10-86

O. P. Nº 61543

F. Nº 33310

HORACIO J. BARBARAN

Pje. San José Nº 90 (Metán)

Tel. 20879

JUDICIAL

Máquinas seleccionadoras de porotos

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C.; Ira. Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Sopac S.A. - Emb. Prev. Y Sec. Expte. Nº 17.151/86, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 22 de octubre de 1986, a las 17 hs.; en Pje. San José Nº 90, de la ciudad de Metán, con la base de A 537,66, tres máquinas seleccionadoras de porotos blancos, negros y rojos, completas con sus accesorios para puesta en marcha, marca Seletron SMS 347, origen Brasil, con sistema electrónico y expuser de polvo por turbina de aires y un kit de repuestos, máquinas Nº 3470087 - 3470088 y 3470094, en el estado y uso de conservación en que se encuentran y pueden ser revisadas en José Enrique Olmedo, Ruta 34, Rº de la Frontera, horario comercial. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 7-10-86.

Imp. A 12,00

e) 8, 9 y 10-10-86

O. P. Nº 61529

F. Nº 33283

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Heladera comercial, ollas, vasos, cubiertos, cubremanteles, jarras, cacerolas, ventilador, pocillos, garrafas, exhibidores, cocina, balanza, matafuego, bandejas, envases de gaseosas, cerveza, vino, tablonés y caballetes, caja metálica para dinero, jarras cerámicas, etc.

El 8 de octubre de 1986, a las 18.00 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad y hasta terminar, sin base y dinero de contado, bienes para confitería, restaurantes, Parrillada, etc., heladera comercial de 4 puertas m/Titán; una máquina para lavar ropa m/Lih; una cocina de cuatro hornallas, horno y calienta platos m/Domec; una cocina de mesa de tres hornallas; dos garrafas de 15 kg.; una balanza m/Marani p/15 kg.; un matafuego para 10 litros; una máquina para picar carne Nº 10; un calefón eléctrico marca FM de 20 litros; una caja metálica para guardar dinero; jarras de vidrio; jarras cerámicas, platos, ollas, cacerolas, cubierto para mozo, vitrina de acero inoxidable para exhibición; copas, vasos, baldes para exhibición de golosinas, ventilador, cubremanteles, canasto de alambre para frituras, etc. Revisarlas de 17.30 a 20.00 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 ciudad. Ord.: el Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 2º Nom., Secretaria Dra. Teresa López de Martín, en el juicio seguido contra María Vera de Monte, en Expte. Nº A-55.633/84. Comisión 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Julio César Herrera, Mart. Púb.

Imp. A 8.-

e) 7 y 8-10-86

O. P. Nº 61519

F. Nº 33278

EN TARTAGAL

Por RAMON E. LAZARTE

Sin base - 1 camioneta Peugeot 404 Mod. 1979

El día 9 de octubre de 1986 a horas 18.45, en calle Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C., 1º Nom. Distrito Judicial Tartagal, en autos: s/Ejecución Prendaria c/Bernardette, Miltón Alfredo, Expte. Nº 3223/86, remataré sin base y de contado, una (1)-camioneta marca Peugeot 404 Mod. 1979, dominio Nº A-054432, motor Nº 327938, en buen estado y funcionando y puede ser revisada en Güemes Nº 616 de esta ciudad de Tartagal. Edicto tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Ramón E. Lazarte, Mart. Púb.

Imp. A 12.-

e) 7, 8 y 9-10-86

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 61535 F. Nº 32289

Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez 1º Inst. VIII Nom. C. y C. Salta, en autos: "Suárez, Juan Antonio, posesión veinteñal", Expte. Nº A-64.695/85, cita y emplaza por 6 (seis) días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, a posibles herederos y toda persona que se crea con derechos sobre el inmueble que se describe, cuya posesión veinteñal gestiona Dn. Juan Antonio Suárez: Inmueble urbano edificado situado en esquina N.O. calle s/nombre y San Martín (Ruta Nac. 40), pueblo San Carlos (Salta). Nomenclatura catastral: Parcela 14, manzana 5, sección A, catastro Nº 476 (ex-288) San Carlos (Salta). Publicaciones: Boletín Oficial: 3 (tres) días. Diario El Tribuno: 3 (tres) días. Salta, 7 de agosto de 1986. Dra. Graciela Carlson de Briones, Secretaria.

Imp. A 12,00 e) 8, 9 y 10-10-86

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 61.513 F. Nº 33.269

La doctora Stellá Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de la doctora Silvia P. de Martínez en autos: "Ceballos, Sergio Alberto, Inscripción de Martillero", Expediente Nº A-72.714/86, hace saber: Que el señor Sergio Alberto Ceballos, con domicilio en calle Los Fresnos Nº 469, de ésta Ciudad, tramita por ante este Juzgado la inscripción de martillero, a los efectos dispuestos por el artículo 2º de la ley 3272, pudiendo cualquier persona o entidad con Personería Jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de

ocho días, en los periódicos Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 1 de octubre de 1986. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. -A- 16,00.-

e) 6 al 15-10-86

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 61547 F. Nº 33313

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados: "Tapiá, Ramón Rosa - Cancelación de título", expediente Nº A-73.497/86 ha ordenado la publicación de edictos por tres días a fin de poner en conocimiento de quienes se consideren con derechos a un Certificado Nominativo Nº 5576 por un valor de mil setecientos cuarenta y tres australes del Banco de Italia y Río de la Plata (una acción), para que hagan valer sus derechos dentro del plazo de 60 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de agosto de 1986.

Imp. A 6,00

e) 8, 9 y 10-10-86

O. P. Nº 61536 F. Nº 33303

Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en los autos caratulados: "Burt de Méndez, Celina Eloya c/Méndez, José Rudecindo - Divorcio" Expte. Nº 30.796/85, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a don José Rudecindo Méndez para que en el término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, mayo 23 de 1986.

Imp. A 6,00

e) 8, 9 y 10-10-86

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

O. P. Nº 61553 F. Nº 33317

**CERAMICA DEL NORTE
SOCIEDAD ANONIMA**

En asamblea celebrada el 29 de julio de 1985, los señores accionistas de Cerámica del Norte S.A., resolvieron fijar en seis el número de directores titulares para integrar el directorio de la sociedad y reelegir a las señoras Carmen Margalef de Soler, Leonor Soler de Cabassi y María Gerónima Soler de Resano, todas para completar el mandato por tres años. Asimismo se resolvió reelegir a la Sra. Carmen Margalef de Soler como presidente, por lo que el directorio de la sociedad quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Carmen Margalef de Soler; vicepresidente: Armando Ramón Soler; secretario: Pedro Agustín Soler; directores titulares: Leonor Soler de Cabassi, María Gerónima Soler de Resano y Juan José Soler.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de

1ra. Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 5 de setiembre de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria (I), Juzg. de Minas.

Imp. A 8,00

e) 8-10-86

O. P. Nº 61550 F. Nº 33318

CERAMICA DEL NORTE SOC. ANONIMA

En asamblea celebrada el 14 de abril de 1986, los señores accionistas de Cerámica del Norte Sociedad Anónima, resolvieron fijar en seis el número de directores titulares para integrar el Directorio de la sociedad y reelegir a los señores Armando Ramón Soler, Pedro Agustín Soler y Juan José Soler, todos para completar el mandato por tres años. Asimismo se decidió reelegir al señor Armando Ramón Soler como vicepresidente y al señor Pedro Agustín Soler como secretario, por lo que el Directorio de la sociedad quedó constituido de la siguiente for-

ma: presidente, Carmen Margalet de Soler; vicepresidente, Armando Ramón Soler; secretario, Pedro Agustín Soler; directores titulares: Leonor Soler de Cabassi, María Gerónima Soler de Resano y Juan José Soler.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 7 de octubre de 1986. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria (I), Juzg. de Minas.

Imp. A 8.- e) 8-10-86

O. P. Nº 61532

F. Nº 33294

DHAN SINGH Y CIA. S.R.L.

Dhan Singh y Cia, S.R.L., con sede social en calle Figueroa Alcorta Nº 338, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, inscripta en el Juzgado en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta el día 17 de julio de 1981 a Folios 217/218, Asiento Nº 522 del Libro Nº 2 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, comunica a los efectos de ley la reducción de capital por retiro de socio (Piara Singh) y de bienes, oposiciones en el domicilio citado. Salta, 30 de setiembre de 1986.

AUTORIZO por la presente la publicación del presente edicto. Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 40.- e) 8, 9, 10, 13 y 14-10-86

O. P. Nº 61531

F. Nº 33300

MUEBLERIA ACEVEDO S.R.L.

Se comunica por el término de ley, que con fecha 9-5-86, por instrumento privado los herederos del socio Ricardo Enrique Acevedo, han cedido la totalidad de sus cuotas sociales: seiscientos veinte, a favor de la misma firma Mueblería Acevedo S.R.L., quien las adquiere con reducción de su capital social. El precio establecido a la cesión de cuotas es de australes cien mil. Oposiciones de ley ante el C.P.N. Elio R. De Zuani con domicilio en 20 de Febrero 144, Salta.

Imp. A 40.- e) 8 al 14-10-86

O. P. Nº 61540

F. Nº 33306

DE AVANZADA S.A.

Por acta de asamblea general extraordinaria Nº 1 del 4 de octubre de 1985, se ha resuelto modificar el artículo 3º del Estatuto Social, ampliando el objeto para desarrollar actividades agropecuarias, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO: Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, urbanización, subdivisión, loteo, parcelamiento, permuta, administración de inmuebles, y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones; la promoción, formación y administración de consorcios de copropiedad. Constructora: Mediante la construcción de edificios, obra civiles, industriales, viales, y cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura, de

carácter público o privado. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación y representación de materiales relacionados con el objeto social. Financiera: Mediante la financiación de todas sus operaciones comerciales, hipotecarias y/o prendarias relacionadas con el objeto social.

Por acta de asamblea general extraordinaria Nº 2 del 30 de noviembre de 1985, se ha resuelto modificar el artículo 4º del Estatuto Social, incrementado el capital de -A- 1.500 a -A- 7.500, emitiéndose acciones ordinarias clase A de valor normal -A- 1 y adecuar el mismo a la ley Nº 22.903, quedando el artículo modificado redactado de la siguiente forma:

ART. CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de siete mil quinientos australes (A 7500), representada por siete mil quinientas acciones de valor nominal austral uno cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto. La asamblea puede delegar en el Directorio, fijar la oportunidad de su emisión, forma, condiciones y modo de pago de las mismas. No podría efectuarse una nueva emisión si la anterior no está totalmente suscripta.

EL DIRECTORIO

Salta, 2 de octubre de 1986.

AUTORIZO la presente publicación de edicto. Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 18.-

e) 8-10-86

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 61542

F. Nº 33311

AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA.

CONVOCATORIA

Salta, setiembre de 1986

Estimado consocio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas 20.337, como así también, lo prescripto en nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1986, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, o a las 11.00 horas, en segunda convocatoria, en nuestra sede, 20 de Febrero 197, entrepiso, Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de representación de la asamblea.
- 2º Aprobación del revalúo contable ley Nº 19742.
- 3º Informe sobre revalúo técnico.
- 4º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y evolución del patrimonio neto, informe del síndico e in-

forme del auditor, correspondientes al 21º ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1986.

- 5º Capitales mínimos.
- 6º Remuneraciones del síndico y consejeros.
- 7º Elección de dos consejeros titulares, por tres años, y un consejero titular, por dos años, y de tres consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 8º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota: Se recuerda el Art. 14; Sección IV. de la ley 20.091 que dice: En las asambleas sólo, podrán votar los socios que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Imp. A 40.- e) 8; 9, 10, 13 y 14-10-86

O. P. Nº 61517 F. Nº 33270

**CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR
DE SALTA
CONVOCATORIA**

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a sus Estatutos, convoca a sus Asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su Sede de Alvarado Nº 51, ciudad de Salta, el día 22 de Octubre de 1986 a las 20 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 01/07/85 al 30/06/86.
- 3º Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos (2) socios firmar el Acta de Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50 de los Estatutos.

Déjase establecido que, transcurrido media hora de la establecida para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de Socios presentes. (Art. 46 de los Estatutos).

Amelia F. de Posadas Roberto Briones
Secretaría Presidente

Imp. A 24,00 e) 6, 7 y 8-10-86

O. P. Nº 61510 F. Nº 33259

**COMPANIA ARGENTINA DE
SEGUROS ANTA S.A.**

Convócase a los señores Accionistas de Compañía Argentina de Seguros ANTA S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1986, a las diecinueve (19) horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración del Revalúo Contable practicado según Leyes Nros. 19.742 y 21.525.
- 3º Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1986.
- 4º Revalúo técnico según Resolución General Nº 18.470 de Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 5º Imputación de resultados no asignados y de ajuste de capital.
- 6º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1986, de conformidad con el Art. 275 de la Ley Nº 19.550.
- 7º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 8º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los faltantes.
- 9º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

EL DIRECTORIO

Imp. A 48,00 e) 6; 7; 8, 9, 10 y 29-10-86

O. P. Nº 61506 F. Nº 33249

**COOPERATIVA GRAFICA IMPALA
LIMITADA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. Nº 31 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1986, a las 18 horas en el local social de calle Tucumán 565, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el presidente y secretario.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultado, Cuadros Anexos, Distribución de Excedentes, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1984 y 1985, respectivamente.
- 3º Capitalización Saldo de Revalúo Contable.
- 4º Elección de tres consejeros titulares; presidente, secretario y tesorero por dos años. Elección de dos consejeros suplentes por un año.

Elección de un síndico titular y un suplente.

El Consejo de Administración
p/ Cooperativa Gráfica Impala Ltda.

Héctor Angel Burgos Lino Antonio Rivero
Secretario Presidente

Imp. A 40,00 e) 6 al 10-10-86

O. P. Nº 61505 F. Nº 33250

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES
TABACALEROS DE SALTA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 28 y concordantes del estatuto social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 20 de Octubre de 1986, a 16.00 horas en su sede de la Planta de Acopio, ubicada en Estación Alvarado — Ruta Nac. 51 de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
- 3º Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Auditoría Externa y del Síndico, correspondiente al décimo-cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1986.
- 4º Actualizaciones contables. Requisitos legales previstos en el Art. II, resolución 248/74 I.N.A.C.
- 5º Elección de una Junta Escrutadora para recepción de votos y verificación del escrutinio.
- 6º Elección de autoridades: Un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario; un Prosecretario; un Tesorero; un Protesorero; tres Vocales Titulares; tres Consejeros Suplentes; un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

El sistema de elección de autoridades será por lista completa:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día viernes 10 de Octubre de 1986 a 18.00 horas.
- b) Se exhibirán por tres días hábiles en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar.
- c) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se lo postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- d) El Consejo de Administración aprobará y oficializará las listas.
- e) El voto será secreto y directo.

Transcurrida una hora luego de la fijada sin obtenerse el quórum de la mitad más uno de todos los asociados se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes. (Art. 27 de los Estatutos).

Toda la documentación pertinente (Memoria, Balance, etc.) se encuentra a disposición de los

socios en la secretaría de la Institución en días hábiles de: 8,00 a 18,00 hs. (Art. 29 de los Estatutos).

Estación: Gral. Alvarado, Setiembre 29 de 1986

Gumercindo Soto Justicia José Juan López Amat

Secretario

Presidente

Imp. A 115,00

e) 6 al 10-10-86

O. P. Nº 61495

F. Nº 33235

Cía. MINERA LA POMA S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Cía y de acuerdo a lo establecido por la ley de Sociedades Comerciales y disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1986, a las 18 horas en el local de calle Caseros Nº 665, 1er. Piso, Oficina 112, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente a los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 1984 y 1985, respectivamente.
- 2º Remuneración de directores y síndicos.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. A 40.-

e) 3, 6, 7, 8 y 9-10-86

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 61429

F. Nº 33132

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que Francisco Benedicto y Carlos Caprini Castellanos, el 21 de mayo de 1986, han solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento Guachipas, denominada "Queso Apretao", que tramita por Expte. Nº 12.218, la cual constará de dos pertenencias de 100 Has. cada una, que se ubicarán así: Pert. 1 P.M.D., P.P. = 500 m. az. 270º00', P.P. 1 = 500 m. az. 360º00', 1-2 = 1000 m. az. 90º00', 2-3 = 1.000 m. az. 180º00', 3-4 = 1.000 m. az. 270º00', 4 P.P. = 500 m. az. 360º00'; Pert. 2: 1-5 = 1.000 m. az. 360º00', 5-6 = 1.000 m. az. 90º00', 6-2 = 1.000 m. az. 180º00', 2-1 = 1.000 m. az. 270º00'. Salta, 27 de agosto de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 16,50.

e) 29-9, 8 y 17-10-86

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O. P. Nº 61539

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Saldo anterior | A 23.994,48 |
| Recaudación del día 7-10-86 | A 459,80 |
| TOTAL | A 24.454,28 |